



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

344

ÚNICO. Se adiciona un tercer y cuarto párrafos al Punto Segundo; y, se adiciona un Punto Quinto al Acuerdo Número 262, relativo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 22 de diciembre del año 2025, el cual quedará como se precisa a continuación:

SEGUNDO. ...

ÁMBITO ESTATAL:

Auditoría de Cumplimiento Financiero: Del análisis a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, específicamente en el Tomo VII "Entidades Paraestatales", se detectó que la U.P.P. 051 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, omitió entregar la información financiera requerida para la integración de dicho documento. Aunado a lo anterior, respecto de la información adicional remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración con corte al 31 de diciembre de 2025, ya referida con anterioridad, se detectó un monto devengado considerable con recursos de fuente de financiamiento 11 Recursos fiscales por el orden de \$121,800,608.00 (Ciento veintiún millones ochocientos mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), susceptible de ser revisado por el Órgano Técnico fiscalizador, además de los ingresos propios devengados y recaudados por la entidad al 31 de diciembre de 2025, cuyo monto asciende a \$86,945,413.00 (Ochenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.). se adiciona la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la U.P.P. 051 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.



Auditoría de Obra: Respecto de la información adicional remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron recursos devengados en el capítulo 6000 Inversión Pública por el orden de \$7,605,655.76 (Siete millones seiscientos cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 76/100 M.N.) con fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales, mismos que corresponden a cinco obras ejecutadas. En este sentido, se adiciona la Auditoría de Obra a la U.P.P. 10 Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO. ÁMBITO MUNICIPAL: Tomando como base la información referida en las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales del ejercicio fiscal 2025, así como de la información adicional proporcionada por las entidades fiscalizables con corte al 31 de diciembre de 2025, las modificaciones que se proponen realizar al Plan Anual de Fiscalización aprobado 2025, se precisan a continuación:

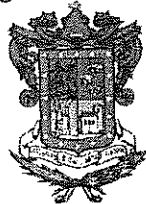
Auditorías de Cumplimiento Financiero: Los ingresos de gestión obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025 de cada una de las entidades citadas, son susceptibles de fiscalización, ya que resultan relevantes y representan un porcentaje considerable respecto de la totalidad de sus ingresos devengados, como se muestra en el siguiente cuadro:

NO.	NÚM INEGI	NOMBRE	INGRESOS DEVENGADOS AL 31/12/2025	INGRESOS DE GESTIÓN	REPRESENTATIVIDAD
1	066	Municipio de Pátzcuaro	\$449,877,635.64	\$93,584,033.73	20.80%
2		Organismo Pro-mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro	60,611,908.90	56,010,584.90	92.40%
3	088	Municipio de Tarímbaro	426,373,764.71	97,936,199.64	22.96%
TOTAL			\$936,863,309.25	\$247,530,818.27	-



Auditorías de Obra: De igual manera, una vez realizado el análisis al Anexo 2 de la información complementaria de la Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, así como a los auxiliares presupuestales y contables de obra y gasto, se adiciona al Plan Anual de Fiscalización, la siguiente Auditoría de Obra:

1. Organismo Pro-Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, en virtud de haberse identificado cinco obras con fuente de recurso local y cuyo monto total asciende a \$927,103.95 (Novecientos veintisiete mil ciento tres pesos 95/100 M.N.).
2. Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del municipio de Tarímbaro, Michoacán, en particular al rubro de Obra Pública y conforme a los últimos datos proporcionados por el ente con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron obras ejecutadas con ingresos de fuentes locales y tomando en cuenta que ya se encuentra aprobada una auditoría de obra pública, se propone incluir en esa auditoría de obra, la revisión de las obras públicas siguientes:
 - Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje en calle por el Corral de Toros, colonia Independencia.
 - Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje en calle Buenos Aires, Cuto del Porvenir.
 - Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje en calle principal de Jamaica-Arindeo, Segunda Etapa.
3. Por otra parte, se elimina del Plan Anual de Fiscalización 2025 la Auditoría de Obra al Municipio de Pátzcuaro, especificada en la tabla señalada en el punto tercero, segundo párrafo del Plan Anual referido, toda vez que, conforme a los últimos datos proporcionados por el ente con corte al 31 de diciembre de 2025, así como del análisis a información de su propia Cuenta Pública, no se identificó la aplicación de recursos para el rubro de Obra Pública con las fuentes de financiamiento susceptibles de fiscalización por parte de esta Auditoría Superior.



El resumen de las modificaciones al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y a las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, queda de la siguiente manera:

ENTIDAD	ADICIÓN		EXCLUSIÓN
	AUDITORÍA CUMPLIMIENTO FINANCIERO	AUDITORÍA DE OBRA	AUDITORÍA DE OBRA
<u>ÁMBITO ESTATAL</u>			
051 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.	1	-	-
010 Secretaría de Desarrollo Económico.	-	1	-
<u>ÁMBITO MUNICIPAL</u>			
Municipio de Pátzcuaro.	1	-	1
Municipio de Tarímbaro.	1	-	-
Organismo Pro-mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro.	1	1	-
TOTAL	4	2	1

Se Instruye al Órgano Fiscalizador, la Auditoría Superior de Michoacán, para que realice los ajustes y los procesos pertinentes a estas modificaciones al Plan Anual de Fiscalización 2025.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, ésta última en su carácter de Órgano Técnico de Fiscalización, quien deberá notificarlo al Poder Ejecutivo del Estado, a los Ayuntamientos y a los Concejos Municipales.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de mayo de 2026 dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**

**PRIMER SECRETARIA
DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO.**